



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/8
8 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión

Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 17 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XIII/8. Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre

La Conferencia de las Partes,

Preocupada por la continua disminución de ciertas especies silvestres debido a la enorme destrucción y degradación de hábitats naturales, la fragmentación y la pérdida de conectividad entre los paisajes, así como otras amenazas, entre las que se incluyen la explotación ilegal y el comercio ilegal de fauna y flora silvestres, la utilización no sostenible de productos y recursos de fauna y flora silvestres, el cambio climático, la conversión (ilegal) de las tierras, la contaminación y las especies exóticas invasoras, que afectan negativamente a la supervivencia y regeneración de las especies silvestres, así como al desarrollo sostenible y el bienestar humano,

Consciente de que la pérdida de fauna y flora silvestres tiene consecuencias para los procesos ecológicos esenciales en los que se sustenta la diversidad biológica y graves efectos socioeconómicos y relacionados con la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud, que afectan a la utilización consuetudinaria sostenible y a la cultura, espiritualidad e identidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Observando que se requieren programas de gestión de la fauna y flora silvestres que se basen en la comprensión de los factores biológicos y ecológicos, y programas eficaces y equitativos, que reconozcan la importancia de la dimensión humana, no solo en cuanto a las necesidades humanas y la participación en los beneficios, en particular la custodia y los derechos históricos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a tener acceso a la fauna y flora silvestres, de conformidad con la legislación nacional, sino también respecto a la generación de incentivos para la conservación y utilización sostenible de la fauna y flora silvestres y la participación en estos,

Observando también la posibilidad de mejorar la armonización de las políticas de conservación, utilización sostenible y comercio de la fauna y flora silvestres, contribuyendo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, en particular en relación con las metas 15.7 y 15.c del

¹ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015 sobre “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Objetivo 15, la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo que en el marco del Convenio se ha llevado a cabo una importante labor en relación con formas de mejorar la sostenibilidad de la gestión de la fauna y flora silvestres, por ejemplo el aprovechamiento de la carne de animales silvestres, señala que la cuestión de la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres se superpone con otros sectores y que se requiere un enfoque estratégico y amplio para abordar estas cuestiones,

Reafirmando el papel de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre a la hora de facilitar la coordinación de la labor centrada en la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar las sinergias entre sus miembros,

1. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren y apliquen, según proceda, para mejorar la gobernanza de forma que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, la hoja de ruta² presentada en el XIV Congreso Forestal Mundial en Durban (Sudáfrica), en septiembre de 2015, e *invita* a las Partes a utilizar esa hoja de ruta a la hora de elaborar y poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a integrar la orientación y las recomendaciones del Convenio existentes en relación con la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres en planes y estrategias para los organismos de cooperación para el desarrollo, con el fin de mejorar la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los sectores pertinentes;

3. *Invita* a las Partes a que, cuando preparen sus sextos informes nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, informen acerca de la utilización de sistemas de gestión basados en derechos y la transferencia de tales derechos y la gestión correspondiente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que respecta a la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;

4. *Invita también* a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para proporcionar capacitación y creación de capacidad en la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, en particular intercambiando información y destrezas a distintos niveles;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con otros miembros de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare más orientación técnica para mejorar la gobernanza y lograr que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, con el fin de ayudar a las Partes a poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, basándose en la hoja de ruta² sobre el papel de la carne de animales silvestres en la seguridad alimentaria y la nutrición y los resultados del simposio celebrado en Sudáfrica en febrero de 2015 con el tema “Más allá de la aplicación: comunidades, gobernanza, incentivos y utilización sostenible para combatir el comercio ilegal de especies silvestres”, así como el taller sobre “Uso y Comercio Sostenible de Carne de Monte en Colombia: Operacionalización del Marco Legal Colombiano”, realizado en Leticia (Colombia) en octubre de 2015, teniendo en cuenta la perspectiva y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

b) Determine el alcance de un foro dedicado a la fauna y flora silvestres y lo organice, facilitando la participación de las Partes, otros Gobiernos y los interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de examinar y definir las prioridades de trabajo con respecto a la utilización y gestión sostenibles de la vida silvestre³, teniendo en cuenta los trabajos anteriores en relación con este tema, como los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

² Robert Nasi y John E. Fa. “[The role of bushmeat in food security and nutrition](#)”. Documento presentado en el XIV Congreso Forestal Mundial, Durban (Sudáfrica), 7 a 11 de septiembre de 2015.

³ Se entiende que la vida silvestre incluye tanto la fauna como la flora.

c) Intensifique las sinergias con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en lo que se refiere a un nuevo análisis inicial de la evaluación de la utilización sostenible de la diversidad biológica;

d) Continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, de conformidad con la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en julio de 2015, y mejore las capacidades institucionales para la conservación de la fauna y flora silvestres y la aplicación de la ley, con los órganos pertinentes dedicados a la aplicación de la ley, tales como los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre;

e) Informe acerca de los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
